

## Lecciones y proyecciones del “Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904)” en el camino de la comunidad selk’nam hacia su reconocimiento social y legal

Leonor Riesco\*

**RESUMEN:** Instruido en 1895 a raíz de las acusaciones que publicó un periódico capitalino sobre abusos y matanzas de selk’nam, el “Sumario...” arroja nuevas luces sobre un acontecimiento trascendental en la historia de Chile austral. La presente investigación procura descender el velo de las diversas declaraciones que contiene este corpus documental con el propósito de identificar los dos principales discursos que, a partir de la antinomia “civilización”-“barbarie”, sustentaron su posicionamiento respecto a los selk’nam: el que legitimó su exterminio y el que, suponiendo protegerlos, legitimó su abyección cultural, contribuyendo de igual forma al genocidio. Este trabajo invita a hacer una revisión crítica sobre las narrativas de memoria e historia tradicionales, a reflexionar sobre la construcción de memoria-país que se ha cimentado en ellas y a orientar la mirada a la deuda histórica que la sociedad y el Estado aún tienen irresuelta con las actuales demandas de los descendientes selk’nam.

**PALABRAS CLAVE:** selk’nam, genocidio, Sumario judicial, Tierra del Fuego s. XIX.

**ABSTRACT:** Resulting from the accusations published by a newspaper about abuses and massacres against selk’nam communities in 1895, the “Sumario ...” sheds new light on a momentous event in the history of southern Chile. This research seeks to remove the veil of the different statements contained in this corpus in order to identify the two main discourses that supported their position regarding the selk’nam people, based on the antinomy “civilization”-“barbarism”: the one that legitimized their extermination and the one that legitimized their cultural abjection intending to protect them, contributing nevertheless to the genocide. These pages are an invitation to a critical review about traditional narratives of memory and history so to ponder about the construction of national memory grounded in them and to direct the gaze at the historical debt that society and the state has not yet resolved concerning the current demands of selk’nam descendants.

**KEYWORDS:** selk’nam, genocide, summary process, 19th century Tierra del Fuego.

---

\* Doctora en Historia (Pontificia Universidad Católica de Chile), Master en Humanidades y Artes (Universidad Gabriela Mistral), Diplomada en Humanidades Digitales (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de Argentina). Contacto: leonor.riesco@yahoo.es.

---

Cómo citar este artículo (APA)

Riesco, L. (2021). *Lecciones y proyecciones del “Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904)” en el camino de la comunidad selk’nam hacia su reconocimiento social y legal*. Proyecto Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

## Presentación de este estudio

A fines de 1895, una acusación anónima divulgada en un periódico capitalino sobre abusos y maltratos a un grupo de selk'nam por parte de las autoridades y algunos habitantes de Magallanes, encendió la alarma en Santiago. Bajo los epígrafes incriminatorios de “Cacerías de indios, escenas de sangre”; “Una raza que se extingue”; “Indios que mueren de abandono y miseria” y otros del mismo tenor, estas publicaciones constituyeron un punto de inflexión en la historia fueguina, al hacer visibles los excesos y crímenes que se venían cometiendo hace algunos años sobre los selk'nam y urgieron a la autoridad judicial a tomar cartas en el asunto, acciones que se concretaron en la iniciación de un sumario para esclarecer los hechos.

Este “Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego” se encuentra custodiado por el Archivo Nacional Histórico de Santiago y se ha conservado hasta nuestros días en condiciones favorables, con el único perjuicio de faltarle algo más de 20 fojas de las 408 totales que lo componen<sup>1</sup>.

Dejando de lado su valor como patrimonio documental, es preciso destacar el amplio potencial que representa. Básicamente, deja en evidencia uno de los episodios más dolorosos del pasado fueguino –las persecuciones y cacerías descarnadas que se perpetraron contra los selk'nam por algunos aventureros, mineros y empleados de las estancias a partir de la década de 1880–. Pero en lo profundo es un texto sumamente complejo, cuyas numerosas declaraciones no son sino el reflejo de miradas discordantes respecto a este pueblo austral en cuanto sujeto de colonización. Específicamente, los testimonios contenidos en el sumario ponen de manifiesto la mentalidad occidental hegemónica –puesto que la voz selk'nam no se oye sino solo terciada por sus defensores “blancos”– y las nociones y juicios que pregonó en torno a las ideas del “yo civilizado” y el “otro bárbaro” propias de la modernidad y cristalizadas en el curso del siglo XIX (López, 2001, pp.81-83). Teniendo en cuenta lo anterior, el sumario es también una excelente base documental para estudiar el modo en que la sociedad civil, la prensa, las comunidades religiosas y la autoridad administrativa y judicial, manejaron situaciones que involucraron a los pueblos colonizados, cómo se estructuraron las distintas posturas discursivas y en qué principios las

---

<sup>1</sup> “Foja” es el término académico acostumbrado para referirse a cada hoja de un documento, y que comprende los dos lados o páginas de una hoja de papel. Así, cada foja tiene un anverso y un reverso, el que se identifica con el sufijo “vta” o “v” (vuelta). Al sumario le faltan las fojas 68 a 72, y 379v. a 399v., y con este vacío fue recibido por el Archivo Nacional.

refrendaron (*cf.* Bottinelli, 2009). Asimismo, manifiesta el modo en que un proceso penal puede poner en tensión otros intereses personales, mezclándose la política, las redes comerciales y los lazos de parentesco y amistad. Y en menor medida, descubre aspectos más generales, como las comunicaciones entre Santiago y el extremo austral, el servicio de correos y la intervención epistolar, el intercambio noticioso por corresponsales de prensa, la organización del aparato judicial, los medios de abastecimiento, el funcionamiento de las estancias y los rasgos predominantes del contingente extranjero, entre otros.

No obstante su vastedad temática, estas páginas restringirán la investigación del sumario a un propósito central: dar cuenta de las nefastas consecuencias que ocasionó el abrupto proceso de colonización en la Isla Grande de Tierra del Fuego sobre los selk'nam, víctimas del despojo territorial, persecución y matanzas por parte de aventureros, mineros, peones y estancieros, favorecidos por una autoridad local permisiva y un gobierno ausente en una “tierra de nadie”. Con este objetivo como norte y luego de una lectura detenida de las declaraciones incluidas en el sumario, este trabajo sostiene como principal hipótesis que el trasfondo cultural detrás de los discursos concernientes a la administración de la problemática selk'nam, aun divergiendo respecto a las formas, fue el mismo: el convencimiento de la superioridad del sujeto “civilizado” por sobre el resto. Esta concepción ampliamente difundida y aceptada por la sociedad occidental determinó la actitud que adoptaron los individuos en el trato con los fueguinos, ya fuera como acción (legitimando su asedio y matanza, o bien su aculturación a través de las misiones) o como omisión (postergando políticas gubernamentales claras y oportunas, y delegando el manejo de la situación a los particulares y la administración local). Pese a que se trató de un fenómeno de largo plazo y que afectó a todos los pueblos originarios de la zona, este trabajo se ceñirá a los selk'nam en particular y al período que va de 1895 a 1904, por ser el rango de tiempo que comprende el sumario y el sujeto de colonización que representó el motivo de disputa.

La débil presencia del Estado en Magallanes y el rápido crecimiento de las estancias ovejeras acabaron por permitir e incluso propiciar el crimen sistemático contra los habitantes primigenios del vasto territorio insular. No obstante las reiteradas denuncias que hubo sobre los abusos del gobernador, erigido como mandatario sin contrapeso (Sumario, f.283), como también sobre la naturalización de la violencia, en una isla donde la ley acostumbró imponerla el más fuerte (De Agostini, 1956, p.287; *La Razón*, 1894-1895; *El Chileno*, 1895), el gobierno central no se decidía a levantar la mirada más allá de los confines de la Araucanía. Su reacción fue débil, tardía, insuficiente.

El genocidio de los selk'nam, doloroso y lamentable episodio de la historia que dejó tras de sí la apabullante ocupación de Tierra del Fuego a partir de las dos últimas décadas del siglo XIX, ha sido trabajado por diversos autores nacionales y extranjeros. Entre ellos, se destacan de manera particular por los aportes a esta investigación Joaquín Bascopé, Alberto Harambour, Andrea Nicoletti, Mateo Martinić, Anne Chapman, Romina Casali, Cristóbal Marín, Gastón Carreño, José Luis Alonso, Gabriela Nacach y Carolina Odone. También han sido de gran utilidad las obras de época de los misioneros salesianos Alberto De Agostini y José María Beauvoir y del antropólogo verbita Martín Gusinde; de los gobernadores Manuel Señoret y Mariano Guerrero; del abogado Esmaragdo Campaña; y de Lucas Bridges y William Blain, como también los periódicos *La Razón* y *El Magallanes* de Punta Arenas y *El Chileno* de Santiago.

En cuanto al estudio del sumario propiamente tal, algunos de los autores nombrados más arriba lo mencionan en sus escritos – Martinić, Bascopé y Harambour –; pero hasta hoy, solo dos obras se han circunscrito específicamente al documento: la de José Luis Alonso y de Carlos Vega y Paola Grendi.

Mención aparte merece el trabajo particular realizado por la Pequeña Biblioteca Patagónica (*Patagonia Bookshelf*), que ofrece acceso digital a la transcripción de 23 declaraciones del sumario, además de algunos documentos oficiales como la solicitud de sobreseimiento y la sentencia absolutoria del caso. Aún más completo que este, es el trabajo de transcripción de todo el sumario que realizó Aiké (Biblioteca Digital de la Patagonia, de la Universidad de Magallanes). La disposición de libre acceso tanto al documento original digitalizado como a su transcripción, constituye un aporte a la difusión histórica de valor indiscutible. Sin embargo, esta reproducción digital omite varias fojas que sí contiene el sumario<sup>2</sup>, mientras que la transcripción incurre en errores frecuentes –algunos de escasa importancia, pero otros trascendentales, pues invierten por completo el sentido de lo que se dice en el original<sup>3</sup>–. La lectura y transcripción de firmas de los oficios y declaraciones tampoco es

<sup>2</sup> Por ejemplo, fjs.285v., 308v. y 309v.

<sup>3</sup> Algunos errores de transcripción menores en que el lector es capaz de corregirlo fácilmente son, por ejemplo, “volunta” en vez de “voluntad”, “esclarecerlas” en vez de “esclarecerlos”, “arios” en vez de “varios”, “mayor” en vez de “mayo” (Sumario, fjs.207, 1v., 120 y 304v.). Otros errores son importantes, ya que dificultan la comprensión del texto o la ubicación de sujetos – como “Balltra” en vez de Ballton”, “Pardo” en vez de “Prado”, “como se pude” en vez de “como se pide”, “vine” en vez de “vive”, o “vence” en vez de “vende” (Sumario, fjs.44v., 74v., 331, 206v. y 184). Por último, hay errores de transcripción trascendentales, como por ejemplo, escribir “nada de lo que se me acaba de preguntar es verdad”, en vez de “todo lo que se me acaba de preguntar es verdad”, o “el soldado quiso gritar la criatura a una india” en vez de “el soldado quiso quitar la criatura a una india” (Sumario, fjs.44 y 23).

muy minuciosa<sup>4</sup>, todo lo cual demuestra una falta de rigurosidad en el trabajo paleográfico que da la habitualidad de tratar documentos de escritura antigua. Pese a lo dicho, esta investigación rescata y valora la transcripción del sumario con las notas anexas en su presentación digital y se ha servido de ellas para escribir las presentes páginas.

Por último, es preciso señalar que todas las citas del sumario han sido adaptadas aquí a las normas ortográficas y gramaticales modernas<sup>5</sup>, y que se ha decidido mantener el nombre propio original de los extranjeros involucrados, sin castellanizarlo.

Estas líneas introductorias dan una idea del vigor discursivo, aporte historiográfico y alcances socioculturales del “Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego”. Aun cuando la voz *selk’nam* fue brutalmente ignorada en este proceso sumarial y sus ecos solo resonaron –mediatizados, por cierto– a través de la defensa que algunos contemporáneos hicieron de ella en la prensa y el juzgado, el expediente que llega hoy a nuestras manos es testimonio contundente de este deplorable episodio de la historia nacional que, hasta hace poco, la historiografía prefirió atenuar u obviar a la sombra de procesos considerados más edificantes, como la consolidación soberana en el territorio, el desarrollo ganadero o las conexiones mercantiles con Europa, por mencionar algunos (cf. Martinic, 2001 y 2006).

El genocidio *selk’nam* impone hoy a la memoria-país y, en particular, al trabajo colaborativo de las humanidades, una deuda histórica que urge saldar con los habitantes fueguinos y las personas que reclaman reconocimiento por pertenecer a dicho pueblo en la actualidad. Y esta investigación se ofrece como un paso respetuoso pero decidido en esa dirección.

## De “la ignota *Karukinka* de los *selk’nam*” a una poblada Tierra del Fuego

Hasta el segundo tercio del siglo XIX, entre las autoridades del gobierno central existía la idea de que la Patagonia, y particularmente Tierra del Fuego, era un extenso territorio infértil, inhóspito y de escaso provecho comercial.

<sup>4</sup> Se suelen omitir con la solución “[firma]”, sobre todo a medida que avanza el sumario, y muchas veces se confunde la abreviación de “compromisario”, transcribiéndola como “secretario”.

<sup>5</sup> Que se reflejan en la sustitución de la “s” por la “x” (“extingue”, “explica”, etc.); de la “j” por la “g” (“exige”, “gente”, “agite”, etc.); de la “i” por la “y” (cuando es conjunción copulativa); y de la “á” por la “a” (como preposición), por mencionar algunos ejemplos.

Salvo el innegable beneficio que suponía la soberanía sobre el Estrecho de Magallanes –punto estratégico por el que pasaba gran flujo de navíos procedentes de todo el mundo con sus mercaderías–, el Estado custodiaba débilmente su autoridad en esas lejanas tierras. El interés y empuje con que se había decidido hacer presencia efectiva en tiempos de Manuel Bulnes parecía haber sucumbido a un silencioso letargo que se mantuvo por varias décadas hasta que, hacia fines de 1870, una serie de circunstancias vino a remecer abruptamente la historia de la provincia austral y a marcar con letras de sangre el destino de la hasta entonces remota e ignorada *Karukinka* –toponimia de Tierra del Fuego en lenguaje selk’nam (Seleme, 2021; Melo, 2020, p.11; Martinić, 2006, p.592; Chapman, 2012, p.50; Harambour, 2018, 64; y Beauvoir, 1915, p.195)–.

Expediciones de científicos contratados por los gobiernos chileno y argentino en el marco del conflicto limítrofe entre ambas repúblicas, añadidas a incursiones de viajeros y aventureros particulares, fueron socavando las apreciaciones estereotipadas y ampliamente difundidas “de la infertilidad, de la ‘tierra de nadie’ y de los gigantes y antropófagos salvajes” de la vasta ínsula fueguina, hasta que al fin “acabaron por quitar, de una vez para siempre, el aura legendaria que rodeaba al territorio magallánico y pusieron su progresiva realidad al alcance del público culto de Europa y América” (Harambour, 2019; y Martinić, 2006, p.591). Especial incidencia tuvo el descubrimiento de yacimientos auríferos, cuyos resultados halagadores se tradujeron en un evidente entusiasmo popular local que viajó con rapidez hasta los lejanos confines del mundo: la “fiebre del oro magallánica”, como se le llamó, fue según Benjamín Subercaseaux “como una California, o mejor, una Alaska del sur” (1973, pp.258-259).

La llegada casi inmediata de aventureros ávidos de riquezas a comienzos de 1881, constituyó la primera inmigración de población extranjera en la Isla Grande de Tierra del Fuego –sin contar con la misión que el británico Thomas Bridges había instalado en Ushuaia en 1869 (Marín, 2019, pp.188 y 205; y Casali, 2013, p.3)–. En ese tiempo y desde siglos atrás, la isla y sus archipiélagos eran cohabitados por selk’nam (también llamados ona por sus vecinos yámana), kawesqar (o halakwłup, alacalufe), haush (mánekenk) y yámana (yagán); de ahí el término “fueguinos” para designar a todo el conjunto demográfico. Si bien estos pueblos se caracterizaron por su modo vital nómada y cazador, mientras los kawesqar y yámana se destacaron por ser excelentes canoeros y vivir ondeando los estrechos canales australes, los selk’nam y haush desconocían la navegación y solo se desplazaban isla adentro

en busca de su principal fuente de alimentación: el guanaco y el cururo. Es importante insistir en la combinación de estas dos grandes características de los selk'nam –su “insularidad” y su “movilidad-modo cazador/recolector”–, ya que agravó el proceso forzado de desterritorialización del que darán cuenta las siguientes páginas (Casali, 2013, p.2).

El advenimiento de mineros y aventureros a la Isla Grande al comenzar la década de 1880 fue también el génesis del encuentro –agresivo y desigual desde el comienzo– entre el hombre “civilizado” y el selk'nam, dejando su marca indeleble en la historia del territorio fueguino y sus habitantes. A partir de entonces, los hostigamientos y depredaciones de ambas partes fueron cosa frecuente, intensificadas al mismo tiempo por “otros enemigos de los indios más perversos y peligrosos: los estancieros” (Gusinde, 1951, p.99).

Los campos de la zona norte y centro del territorio insular, otrora desestimados por hallarse aislados del poblado de Punta Arenas y habitados por indígenas desconocidos –todavía en 1880 había quienes se referían a ellos como “caníbales” (Vicuña Mackenna, 1880, p.286)–, comenzaron a cotizarse como zona fértil e idónea para el desarrollo de la ganadería ovina. Al poco tiempo, ese “páramo horrible, estéril y maldito” llamado Tierra del Fuego (Vicuña, 1939, p.168), comenzó a seducir a empresarios y comerciantes, al punto que en 1894 el gobierno chileno había concedido un millón quinientas mil hectáreas para la crianza de ovejas –esto es, más de la mitad del territorio insular nacional– (Señoret, 1896, p.6).

Fue así como los selk'nam vieron su *Karukinká* doblemente invadida, con la particularidad de que, a diferencia de los mineros, los estancieros trastornaron en el corto plazo su libertad y su dieta principal. Esto, porque los extensos alambrados que los nuevos propietarios instalaron para cercar su ganado lanar ahuyentaron a guanacos y cururos, principal alimento de los selk'nam; y, al mismo tiempo, restringieron la movilidad ilimitada de la que estos últimos habían gozado desde antaño, dificultando la caza de animales (Señoret, 1896, pp.20-21; Bascopé, 2010, p.20).

La escasez de guanacos y cururos, hasta hace poco abundantes en la región, llevó a los selk'nam a robar las ovejas de las estancias –o “guanacos blancos”, como les llamaban– (Gusinde, 1951, p.100). Era una consecuencia a simple vista lógica, sobre todo porque la caza de animales había sido desde siempre su hábito y sustento; pero al poco andar los selk'nam conocieron la irritabilidad de los estancieros ante este acto y fueron testigos de la violencia desmedida con que aquellos reprendieron a quien sustrajera sus ovejas. Los encuentros muchas veces acabaron con lamentables consecuencias para

ambas partes. Si bien es cierto que había una desventaja evidente en el tipo de armas, “los selk’nam no eran siempre víctimas pasivas –indica Chapman (2012), y continúa–: una de sus tácticas de ofensiva era procurar minar al enemigo robándole, saqueándolo y matándolo, cuando la situación lo permitiera” (p.22). Estos hechos no tardaron en llegar a oídos de las autoridades civiles y religiosas, tomando especial interés la Pía Sociedad de San Francisco de Sales –más conocida como congregación salesiana–, que comenzó las conversaciones con el gobierno para ocuparse del cuidado de los fueguinos amenazados por “la atroz persecución que les hacían los blancos civilizados”, según las palabras de uno de los fundadores de la misión (Beauvoir, 1915, p.5). Los misioneros llegaron a Magallanes a mediados de 1887 y tres años más tarde obtuvieron la concesión de la isla Dawson por veinte años (Señoret, 1896, pp.25-26). Con algunas salvedades, más que nada en las formas, los salesianos procuraron lo mismo que habían realizado los anglicanos de la South American Missionary Society con los yámana desde su arribo a las islas Malvinas (1856) y Tierra del Fuego (1871) (Butto, 2018, p.98): evangelizar a los diversos grupos étnicos de Magallanes en la religión católica y educarlos según las prácticas y valores de la cultura occidental, conceptuada como sinonimia de “lo civilizado” (Nicoletti, 2006, pp.156-157).

Levantadas las primeras construcciones de la misión San Rafael –que fue el nombre que le pusieron al asentamiento salesiano en Dawson–, muy paulatinamente, algunos canoeros kawésqar comenzaron a acercarse con sus familias “para quedar ahí algunos días y cambiar sus pieles de nutria por algunas provisiones” (Señoret, 1896, p.27).

El ritmo pausado de los días en la misión dio un giro cuando en 1893 se instaló “en el corazón del país selk’nam” la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, cercando un vastísimo territorio y reduciéndoles aún más el área de libre movilidad (Señoret, 1896, p.24). A partir de entonces, se radicalizó la situación y recrudeció la violencia entre selk’nam y estancieros. Mientras los primeros persistieron en sus saqueos, cortando los alambrados, dejando huir a los rebaños y quebrándoles las patas, la furia de los propietarios y administradores desató una “cadena de crueldades” demoledoras de las que han quedado varios registros de coetáneos (Gusinde, 1951, p.101).

Como establece Alberto Harambour (2016), la relación entre selk’nam y blancos –término que se adopta aquí para designar estancieros, peones, oficiales de gobierno, misioneros, colonos y todo sujeto de procedencia externa a la isla– tuvo, prácticamente, solo “dos direcciones: el asesinato y la captura” (p.27). Quienes tuvieron la suerte de escapar a lo primero, se refugiaron en los

tupidos bosques del interior isleño, sin seguridad de sobrevivir, o fueron remitidos a las misiones, consideradas por muchos como otro tipo de cautiverio “pese a los esfuerzos bien intencionados de los misioneros” (Chapman, 2012, p.22; Martinić, 2006, p.823; Gusinde, 1951, p.104; Bridges, 1952, p.281).

Fue precisamente en una de estas persecuciones que algunos selk'nam, sorprendidos robando ganado en tierras cercadas, fueron aprehendidos por Alexander Allan Cameron Reid (administrador contratado por la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego) junto a su cuadrilla. Y cuando se disponían a remitirlos a Dawson —como ya era costumbre y cumpliendo con el acuerdo pactado con los salesianos en mayo de 1895—, la repentina decisión del gobernador de Magallanes vino a cambiar el destino de los prisioneros, medida que traería consigo consecuencias trascendentales.

### **Instrúyase sumario: la visibilización del genocidio**

Cabe señalar que el gobierno tuvo conocimiento del conflicto general entre estancieros y selk'nam en Tierra del Fuego reseñado en el apartado anterior, pues tanto el gobernador de Magallanes como los empresarios particulares presionaron para que se legislara respecto a la situación de los pueblos fueguinos y la regulación en la concesión de terrenos, así como para que se estableciera un contingente policial permanente en la isla. Sin embargo, hasta 1895 las autoridades parecían estar absortas en las preocupaciones de su centralizado radio de movimiento y no mostraron mayor interés por levantar la mirada hacia esos ventosos y lejanos parajes fueguinos. Como si el tratado de límites firmado en 1881 con Argentina hubiese dado por resuelta la soberanía y colonización austral, en lo sucesivo el Estado descansó en algunas figuras administrativas, mercantiles y religiosas, locales y extranjeras, y les dejó hacer a su antojo (Nacach y Odone, 2016, pp.416-417). Esta actitud pasiva —por no decir indiferente— “vino a ratificar la libertad de procedimiento para las compañías pastoriles, que así continuaron acorralando y extrayendo indígenas de la Tierra del Fuego” (Martinić, 1973, p.44). En efecto, la escasa y nula vigilancia estatal, así como la ausencia de una autoridad judicial (el Juzgado de Letras de Magallanes se creó recién en 1892), pero sobre todo los vacíos e insuficiencia de la ley, dieron amplio campo de acción a los estancieros en lo que al asedio y matanza de selk'nam se refiere. Tuvo que acontecer algo de proporciones, verdaderamente abusivo, para que por fin la sociedad civil se remeciera y el nombre de Magallanes apareciera en la lista de asuntos prioritarios del gobierno de entonces.

Sucedió que el 8 de noviembre de 1895, el periódico metropolitano *El Chileno* publicó una carta al director firmada con las iniciales I.D. en la que se denunciaba el último gran atentado cometido hasta entonces por algunos vecinos y autoridades contra un grupo selk'nam en Punta Arenas. Desde su llamativo encabezado (“Cacerías de indios, escenas de sangre”; “Una raza que se extingue”, etc.), hasta los cruentos pormenores, era imposible que esta carta pasara desapercibida, menos aun cuando prometía continuar en el mismo medio al día siguiente, como efectivamente ocurrió.

La aparición de ambas publicaciones en *El Chileno* tuvo una trascendencia de proporciones; en primer lugar, porque no era una mera reproducción de rumores sino el relato de un testigo ocular que daba cuenta con nombres, fechas y cifras, de los vejámenes ocasionados a toda una etnia. Por otra parte, al ser un periódico santiaguino, las denuncias circularon en un público más amplio que el de Magallanes. Pero más sustancial que eso es el hecho de que se acusaba y desenmascaraba a la autoridad local, personificada en el gobernador Manuel Señoret. Sus abusos de poder, según estas proclamas, cruzaban todo límite admisible, desde que “con su tolerancia y aprobación indirecta, se han organizado verdaderas cacerías de indios [...] matando a hombres y mujeres a balazos, como si fueran rebaños de guanacos” (*El Chileno*, 1895). Y los abusos no terminaban ahí: además de amparar todo tipo de “atrocidades que hoy no se ven en los países más salvajes del mundo”, Señoret había puesto cuanto obstáculo existía para la labor misionera de los salesianos, siendo que contaban con el patrocinio y apoyo económico del Estado (*El Chileno*, 1895). Según *El Chileno* y otras fuentes de la época, ese “odio sectario a los misioneros” era lo que lo habría llevado a tomar una de las decisiones más nefastas en su carrera administrativa y más dolorosas en el ya herido pueblo selk'nam (*El Chileno*, 1895; Campaña, 1897, pp.7-10; Sumario, fjs.106-108 y 124). Tal decisión consistió en impedir que un grupo de selk'nam capturados en la estancia San Sebastián el 5 de julio de 1895 por Cameron y compañía, fuesen llevados a la misión salesiana, según el mencionado acuerdo de ese mismo año, y en cambio se trasladasen a la ciudad de Punta Arenas. Allí se cometieron los atropellos más abusivos, “los más horribles que haya podido imaginarse” el lector de *El Chileno* (*El Chileno*, 1895). Haberlos presenciado personalmente alentó al anónimo autor de estas publicaciones a sacar a la luz la verdad, en un intento desesperado por despertar la sensibilidad de los congresistas, ministros y demás autoridades de Santiago (*El Chileno*, 1895). Estas tenían la obligación de promover las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y hacer justicia, según el parecer del articulista: “a juicio de cualquier hombre que

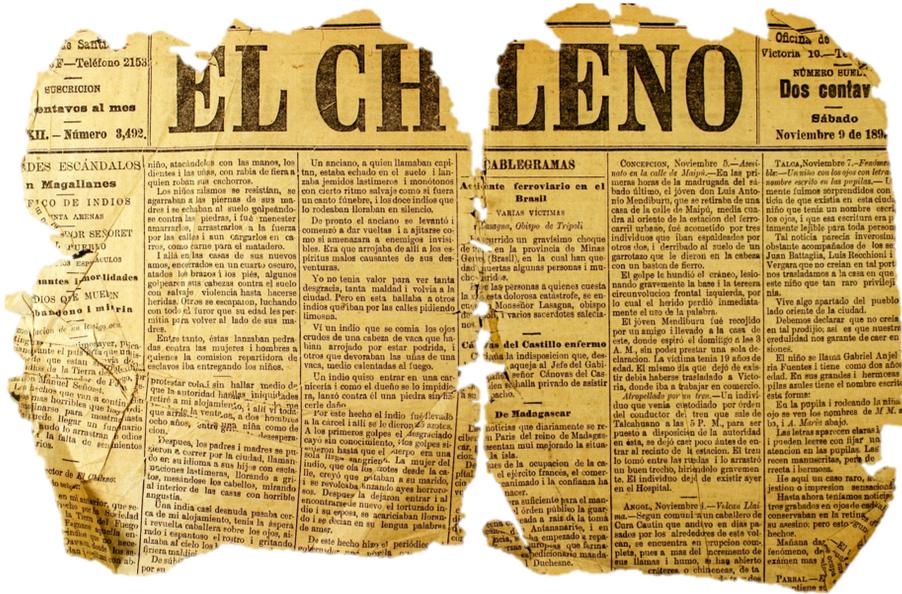


Figura 1. Portada del periódico capitalino El Chileno, 9 de noviembre de 1895. Ejemplar original que se adjuntó a la solicitud de instrucción de sumario ese mismo día. Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904). Fondo Judicial de Punta Arenas, Archivo Nacional Histórico de Santiago, Chile. Fotógrafo Jonathan Segovia.

tenga sentimientos de humanidad, ha llegado el momento de que este asunto se agite, se esclarezca y se le ponga remedio” (*El Chileno*, 1895).

La reacción fue inmediata: el 9 de noviembre de 1895, un día después que apareciera publicada en el periódico capitalino la primera parte de la carta, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dirigió un oficio al Juzgado de Letras de Magallanes pidiendo rendir cuenta sobre esas acusaciones y las medidas que hubiese tomado la autoridad local al respecto. La institución estimó “que el solo denuncia hecho por la prensa de tan graves sucesos impone a la magistratura el deber imprescindible de esclarecerlos cumplidamente en obsequio de la vindicta pública”, toda vez que afectaban “el buen nombre y la cultura del país” en caso de ser ciertos (Sumario, ff. 1.v.). El oficio fue recibido en Magallanes casi un mes más tarde e inmediatamente se dio inicio a las diligencias que el juez letrado del crimen Waldo Seguel estimó pertinentes: que se citara a declarar al comisario de policía de Punta Arenas Alberto Barra; que el juez letrado de Valparaíso llamara a declarar al autor de las publicaciones de *El Chileno*; y que, por último, se instruyera investigación sumaria de todas estas gestiones para cumplir con la petitoria del 9 de noviembre.



Figura 2. Portada digitalizada del Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904). Museo Regional de Magallanes, versión digital: [https://www.museodemagallanes.gob.cl/sites/www.museodemagallanes.gob.cl/files/images/articles-56224\\_archivo\\_01.pdf](https://www.museodemagallanes.gob.cl/sites/www.museodemagallanes.gob.cl/files/images/articles-56224_archivo_01.pdf).

ahora eran causa de un proceso penal: el danés Jacob Nielsen Nielsen, el finlandés Mathias Mattson Lazo, el mendocino Gregorio Prado Vergara y el escocés Kenneth McLeod Heny, todos ellos bajo las órdenes del ya nombrado escocés Alexander Cameron.

Fueron muchos los hombres y mujeres que prestaron declaración (más de 150), y casi todos aportaron nuevos antecedentes al juez letrado de Magallanes, sin que esto contribuyera necesariamente al esclarecimiento de los hechos, sino todo lo contrario. Las versiones eran en extremo contradictorias, a lo que se añade que muchas de ellas eran el resultado de rumores (el “oyó decir” u “oyó contar” son frases muy frecuentes en el sumario). Relacionado con lo anterior, varios de los sujetos citados en las distintas declaraciones como fuente de información, una vez llamados a testificar, refutaron e incluso negaron tener noticia de lo sucedido (Sumario, fjs. 182 y 184). Otras veces, los mismos interrogados se desdijeron o modificaron su primera versión, mostrándose dubitativos y más cautos en su segunda comparecencia (Sumario, fjs. 111 y 211).

A partir de entonces, comenzaron los llamados a diversos vecinos de Punta Arenas y Tierra del Fuego, testigos de los hechos que se investigaban y que involucraban a estancieros, empleados de estos, funcionarios administrativos del gobierno, habitantes de la colonia y, desde luego, los 164 selk'nam esclavizados. En un comienzo, se citó a comparecer solamente a personas de Punta Arenas (oficiales de policía, algunos comerciantes, diplomáticos y el estanciero Moritz Braun –además del párroco de la colonia Maggiorino Borgatello, que se presentó voluntariamente a declarar–). Cada cual fue aportando nuevos nombres, extendiéndose así las redes de los sujetos vinculados al delito sumariado, hasta llegar a los cinco empleados de la estancia San Sebastián que habían capturado al grupo de selk'nam y cuyos vejámenes

¿Qué había pasado realmente ese invierno de 1895 en la estancia San Sebastián? Los relatos de los implicados directos son muy detallados, pero como toda fuente histórica, requieren una lectura crítica. El agente de policía Manuel Lires, ajeno a esa propiedad ganadera y a lo que en ella ocurría, acabó por circunstancias del azar presenciando el encuentro entre captores y capturados desde el comienzo. Se había dirigido a la estancia San Sebastián en julio para entregar personalmente ciertos comunicados a su administrador (Norman G. Wood) y empleados, pero una tupida neblina obstaculizó el camino y deambuló por tres días, hasta que un grupo de selk'nam lo tomó preso, pasando con ellos la noche. Al día siguiente, se presentó Cameron acompañado de cuatro peones (Nielsen, Mattson, Prado y McLeod). Venían siguiendo al grupo de indígenas que habían cortado los cercos de la mencionada estancia “con el ostensible propósito de robar animales” (Sumario, fj.223v.). Una vez que los alcanzaron, hicieron fuego para intimidarlos y así lograr reducirlos y enviarlos a la misión, según las órdenes de su jefe Moritz Braun. Al cabo de unas horas, “Cameron invitó a los indios a entregarse haciéndoles manifestaciones de paz, pero ellos rechazaron esas insinuaciones y al día siguiente se renovó la lucha”, rindiéndose al fin un pequeño grupo y, al tercer día, los restantes (Sumario, fjs.210-210v.). En la contienda murió un indígena, al que sus propios compañeros dieron entierro en el lugar.

Los ciento sesenta y cuatro selk'nam que componían el grupo de prisioneros fueron llevados a las casas de la estancia, mientras sus captores esperaban instrucciones para embarcarlos y enviarlos a la misión San Rafael. Moritz Braun informó al gobernador de Magallanes sobre lo ocurrido; pero este, en vez de dar su aquiescencia como había hecho hasta entonces, ordenó que los selk'nam fueran trasladados a Punta Arenas y al mismo tiempo solicitó al periódico local *El Magallanes* dar aviso de esta decisión. Sin dar mayores justificaciones, el comunicado anunciaba que los adultos serían “distribuidos en los distintos aserraderos” en donde habitaban otras familias, mayoritariamente chilotas, poniendo acento en los beneficios que traería esta convivencia “para los infelices indios, que tal vez llegarán a comprender las ventajas de la civilización” (*El Magallanes*, 1895).

El 3 de agosto, luego de una larga y gélida travesía, arribó la escampavía *Huemul* a la bahía de Punta Arenas transportando a los 164 selk'nam, entre los que se contaban mujeres, hombres y niños de todas las edades. Sorprenden las versiones tan disímiles que hay sobre este acontecimiento, desde luego inusitado para los habitantes de la colonia austral. El relato anónimo publicado en *El Chileno* destacó la concurrencia de “una muchedumbre numerosa”

que había acudido al muelle a presenciar “el desembarco de ese cargamento humano”, que cruzó las calles de la ciudad ante las miradas asombradas de los vecinos y llegó a la casa de la gobernación, en donde Señoret, “como un soberano asiático que recibe a una banda de esclavos, contempló satisfecho a sus indios en cueros” (*El Chileno*, 1895). La versión del párroco Borgatello es bastante parecida: “estos infelices fueron bajados a tierra en su totalidad casi enteramente desnudos y del tal modo conducidos hasta la misma gobernación, en donde se les distribuyó unos pocos trapos”, triste escena presenciada “por una multitud de personas” (Sumario, f.21).

La imagen era cuando menos estremecedora. *El Magallanes* relató con abierto sarcasmo cómo los selk’nam intentaban comprender qué uso debía dársele a los vestuarios que se les habían entregado para cubrir sus cuerpos semidesnudos, mofándose de su torpeza y de las “ridículas figuras” que iban resultando mientras se vestían ante la mirada de todos y celebrando a los que habían logrado quedar como “verdaderos y elegantes *dandys*” (*El Magallanes*, 1895). Este cuadro trae a la memoria la práctica bastante difundida –y contemporánea a los sucesos que aquí se estudian, por lo demás– de exhibir a sujetos de diversas etnias en las grandes ciudades europeas a modo de “museos humanos”, ambientados en un escenario levantado especialmente para infundir mayor realismo en los espectadores (Marín, 2019, pp.51-72, y 135-160). Con la salvedad de que aquí, en Punta Arenas, se trataba de una escena genuina que emergía “entre el escándalo de la gente decente y la turba de pilletes y mujerzuelas que se burlaban de su sencilla impudencia” (*El Chileno*, 1895). Lo anterior habla también de la significación sexualizada con que la cultura occidental grabó al cuerpo humano (Carreño, 2002, pp.133 y 137). Así se comprende que varios moradores se hayan apresurado en llevar “algunos trapos y frazadas [...] para evitar la vergüenza de aquellas desnudeces” y “para no ofender la moralidad pública”, de manera que “pudieran presentarse en la calle con decencia” (Sumario, fjs.7v. y 15; *El Chileno*, 1895).

Prosiguiendo con la descripción que *El Magallanes* hizo del suceso, luego de referirse al modo en que los selk’nam comían la carne cruda que se les había entregado (“a puro diente, como los perros”), el artículo anónimo dio lección de los sentimientos humanitarios que debían inspirar a los colonos, pretendiendo revestir de caridad y altruismo una visión y un actuar incuestionablemente abusivos: “es preciso convencerse que, aunque salvajes y desnudos, no son perros, sino nuestros semejantes, y que han pasado los tiempos de la esclavitud y la barbarie” (*El Magallanes*, 1895). Como si fuera poco, el periódico falseó descaradamente las razones de la captura, indicando que

los individuos “de la raza ona, [...] acosados por el frío y el hambre, habían buscado refugio en las casas de la estancia” (*El Magallanes*, 1895) –versión mucho más dulce de lo que había sido el encuentro armado y la reducción forzada a manos de los peones–.

Una vez vestidos a la usanza occidental –no había otra posibilidad–, “el rebaño de fueguinos fue arreado, materialmente arreado”, a un galpón bajo custodia, mientras Señoret organizó una comisión compuesta por hombres de su círculo para hacerse cargo de la distribución de los niños selk’nam “entre las familias respetables del pueblo que los aceptaran” con el fin de civilizarlos (*El Chileno*, 1895; Sumario, f.3v.). La Comisión Protectora de Indígenas, como se llamó, fue integrada por Rudolf Stubenrauch (vicecónsul de Gran Bretaña y cónsul de Alemania), Carlos Heede (cónsul de Portugal), el capitán Ramiro Silva y el comisario de policía Alberto Barra, los que acordaron “distribuir entre las personas que nos merecieran confianza a los indios menores de diez y ocho años”, siempre y cuando contaran con el consentimiento de sus padres (Sumario, fjs.8 y 91v.-92).

Durante los siguientes días comenzó lo que algunos consideraron “remate público” o “repartición de esclavos” (*El Chileno*, 1895; Sumario, f.125). En medio de las escenas más desgarradoras, cientos de vecinos presenciaron el “doloroso y salvaje espectáculo” por medio del cual “los comisionados arrancaban de los brazos de sus madres a los indiecitos, muchos de ellos todavía en estado de lactancia, para entregarlos como regalo” (*El Chileno*, 1895; Sumario, f.79v.).

Los testimonios de los declarantes que contiene el sumario son sobreco-gedores, sobre todo porque en muchos de ellos se palpa cierta naturalidad en sus palabras, como si el reparto de los menores para el uso doméstico de particulares fuera algo corriente y legítimo. Es el caso de Camila José de Paz, puntarenense que se enteró de la distribución de niños selk’nam y procuró conseguir uno. Se dirigió al lugar durante varios días, hasta que

Comenzaron a repartirlos, pero de una manera muy irregular, pues a algunos les permitían entrar a donde estaban las madres y padres, teniendo a sus hijos como almohadas para que no se los descubriesen, los elegían, y se los llevaban a pesar de las protestas, gritos y alaridos de los indios, que se tomaban la cabeza a dos manos. Todos querían hacer lo mismo, pero a ciertas personas no más se lo permitían. [...] Observando que a algunos que habían pedido después que yo, les daban y a mí no, me aburrí, pensando que esta era más bien una repartición de favoritismo que una repartición general. Algunos se llevaban hasta dos y otros ninguno (Sumario, fjs.104v.-105).

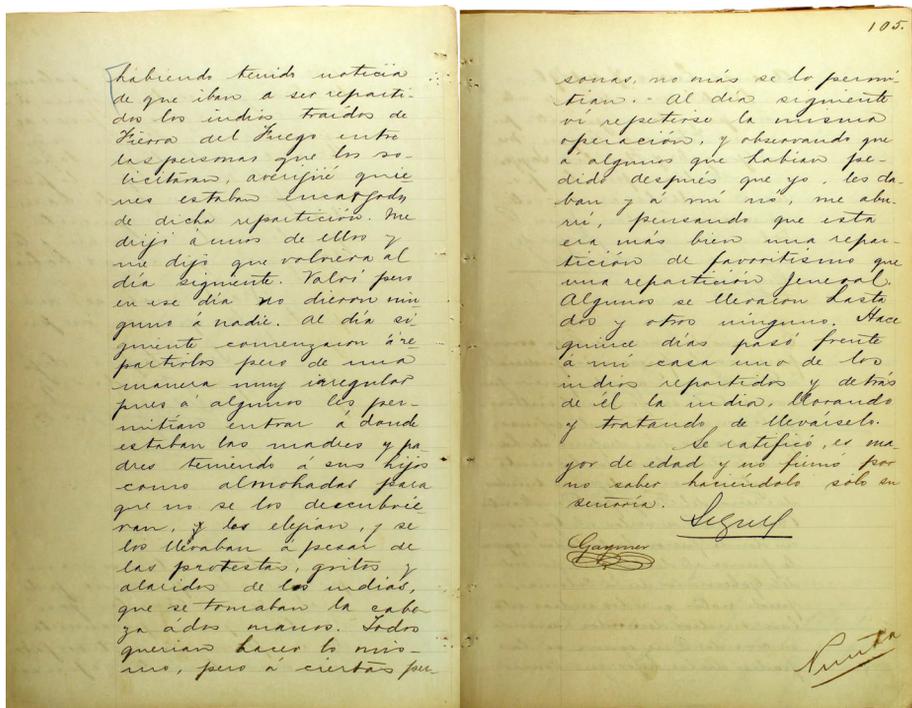


Figura 3. Parte de la declaración de Camila José de Paz ante el juez letrado del crimen del Juzgado de Letras de Magallanes, Punta Arenas, 3 de enero de 1896. Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904), fjs.104v.-105, versión digital [https://www.museodemagallanes.gob.cl/sites/www.museodemagallanes.gob.cl/files/images/articles-56224\\_archivo\\_01.pdf](https://www.museodemagallanes.gob.cl/sites/www.museodemagallanes.gob.cl/files/images/articles-56224_archivo_01.pdf).

La declaración de Camila José revela que la distribución de niños, además de despiadada y absolutamente ilegal, fue del todo arbitraria. Misma acusación hizo Enrique Bacigalupi (otro vecino de Punta Arenas), indicando que el reparto se había realizado “entre los amigos o partidarios de don Manuel Señoret”, sin cuyo consentimiento no podía obtenerse tan preciado “obsequio” (Sumario, f.79; *El Chileno*, 1895). El abuso de los comisionados quedó en evidencia desde el momento en que permitieron la separación forzosa de los niños de sus progenitores, pues se les había encargado justamente resguardar el bienestar de los selk’nam y velar por su colocación libre y pacífica entre las familias de la colonia, “sin violentar la voluntad de sus padres” (Sumario, f.3v.).

El lenguaje fue un obstáculo evidente en todo este proceso. A la luz de los testimonios insertos en el sumario, se colige que la lengua selk’nam era desconocida para los habitantes de Punta Arenas, y que entre los primeros y estos no había comunicación posible a no ser por señas. Para sortear este inconveniente, Stubenrauch declaró que “nos valíamos de mi sirviente llamada Covadonga,

la cual es indígena pero civilizada desde hace algunos años” (Sumario, fj. 17v.). Pero la versión de los denunciantes distó mucho de todas las ponderaciones sobre los “eminentes servicios” que había prestado Covadonga o “la Chonga” como intérprete, así como de la satisfacción compartida entre los comisionados “del modo como hemos cumplido nuestro cometido y del resultado que se ha obtenido” (*El Magallanes*, 1895; Sumario, fjs. 16, 18v. y 92).

Tres días duró este ultraje, en cuyas noches “se oían resonar en el silencio los gemidos de los indios”, descargando su dolor y llamando a sus pequeños “con gritos capaces de conmover a las piedras” (*El Chileno*, 1895). Los selk’nam que no quisieron o no calificaron para trabajar en los aserraderos u otras labores, recorrían desorientados los distintos puntos de la colonia, llorando a sus hijos, sumidos en la nostalgia por sus tierras, viviendo de la caridad de alguno que otro vecino y proyectando el desolador panorama que les esperaba con el correr de las semanas. Y todo ante la vista inquieta de los moradores de Punta Arenas, muchos de los cuales denunciaron “las costumbres salvajes” que practicaban los selk’nam y que ofrecían a los transeúntes no solo “un espectáculo de lo más horripilante que puede darse”, sino sobre todo “muy poco moral y bastante indecente para un pueblo civilizado” (Sumario, fjs. 6v. y 88-89).

Sin embargo, también hubo quienes se escandalizaron desde el lado opuesto, precisamente por la actitud abusiva con que los mismos que se conceptuaban de “civilizados” trataban a los selk’nam, ya fuera induciéndolos al consumo de alcohol o ya corrompiendo a las mujeres, enseñándoles “vicios inmundos” y cometiendo “asquerosas obscenidades” a la luz del día (Sumario, fjs. 113v.; *El Chileno*, 1895). Uno de los más férreos demandantes de estos ultrajes fue Borgatello, párroco de la colonia. Algunos pormenores de sus declaraciones ante el juez (fueron cinco en total) son estremecedores; baste decir que la primera vez que visitó a los indígenas “fue tan grande la impresión que recibí al ver aquel cuadro tan horroroso, que mi corazón se conmovió al extremo y no pude contener las lágrimas” (Sumario, fj. 128).

Sorprende que no haya quedado registro de ninguna frase de Manuel Señoret que indique los motivos de su decisión de trasladar a los cautivos a Punta Arenas en vez de la misión San Rafael, como tampoco alguna manifestación de sentimiento, reparo o autocrítica sobre esta, más aún cuando varios testigos y la prensa denunciaron “la descabellada y torpe medida del gobernador Señoret, a quien la voz pública acusa como culpable de lo ocurrido” (Sumario, fj. 107-107v.; *La Razón*, 1894-1895; *El Chileno*, 1895). Por lo mismo, es difícil explicar por qué el juzgado de la provincia jamás lo llamó a declarar en el proceso sumarial.

Tanto o más sorprendente que lo anterior es el hecho de que recién en febrero de 1896, cuando el gobernador optó por remitir a la misión de San Rafael a los pocos selk'nam “que vagaban sueltos” en la colonia (Martinić, 1973, p.44), el juez letrado consideró oportuno interrogarlos. Pero ni el juzgado ni la gobernación contaban con intérpretes, y pese a que los salesianos se ofrecieron para colaborar junto a varios selk'nam que comprendían el español, y que Covadonga también podía facilitar este trabajo, las intenciones del juez quedaron en el papel: nunca se llamó a declarar a ningún selk'nam (Sumario, fjs.186, 189-190, y 243-243v.).

Pese a todo esto, algo se había avanzado en cuanto a imputados. A las pocas semanas de iniciada la investigación, se despachó la orden de prisión contra Alexander Cameron y, días más tarde, contra Jacob Nielsen, Mathias Mattson, Kenneth McLeod y Gregorio Prado, por muerte y vejaciones a indígenas en Tierra del Fuego (Sumario, fjs.41 y 45)<sup>6</sup>. Solo el primero se presentó de inmediato; Nielsen lo hizo algo más tarde y el resto, al hallarse disperso en las estancias fueguinas, fue notificado con bastante atraso. La distancia, los malos caminos y el hecho de “no tener medios de movilización” dificultaron la labor de la policía de Punta Arenas y retrasó el proceso (Sumario, f.52). Incluso el ministro en visita Manuel Antonio Cruz decidió cruzar el estrecho en febrero de 1896 –medida que tampoco dio frutos, pues casi todos los citados se excusaron indicando que se encontraban ocupados con las labores de las estancias– (Sumario, fjs.227-235v., y 235). Finalmente, la policía de Porvenir logró capturar a McLeod, Mattson y Prado en el otoño de 1896.

A todos ellos se les tomó declaración, haciendo de intérpretes Moritz Braun, José Luis Zegers y Jorge Middleton, y requiriendo de un curador por ser menores de edad McLeod y Prado. A solicitud de los reos, les fue concedida la libertad provisoria bajo fianza (costeada por Braun), comprometiéndose a no salir del territorio de Magallanes y presentarse todas las veces que el juzgado lo requiriera. Por último, los cinco imputados designaron al abogado Esmargado Campaña para que los representara legalmente ante la justicia.

Cabe señalar que Alexander Cameron y compañía negaron tajantemente todas las acusaciones que se les imputaron en su contra y que tenían que ver

---

<sup>6</sup> Ernest E. Wales Walker también fue decretado reo y procesado paralelamente “por delito de retención indebida de indígenas”, al haber capturado 16 selk'nam hallados en la estancia de su administración (Phillip Bay, Tierra del Fuego) y enviarlos en el *Venture* a Punta Arenas (Sumario, f.96; Martinić, 2006, p.815). Sobre este hecho, investigado en paralelo, no se dará cuenta en esta investigación por tratarse de un asunto que no tuvo directa relación con los 164 indígenas transportados en el *Huemul*.

con procedimientos censurables de antigua data. Estas afectaban a Cameron más que a ningún otro, pues prácticamente todos los testimonios inculpadores lo apuntaban a él como financiador de las matanzas sistemáticas de indígenas –se especulaba que pagaba una libra por cabeza, nariz o par de orejas de selk’nam exterminado, o bien por su arco y flecha, del que nunca se deshacían a menos de estar muertos (Bridges, 1952, p.269; De Agostini, 1956, p.288; Gusinde, 1951, p.100; Martinić, 2009, p.209, y 1973, p.62; Harambour, 2016, p.103)–.

Uno de los mayores problemas a los que se vio enfrentada la autoridad judicial en este proceso, fue que ningún compareciente pudo presentar evidencias fehacientes que acreditaran las denuncias sobre las llamadas “cacerías de indios”. Todo era de oídas, relatos de boca en boca. Muchos dijeron haber visto (o haber oído que alguien había visto) peones de las estancias preparándose *ex professo* para salir a exterminar selk’nam o regresando de tan inaudita empresa (Sumario, fjs.65v.-66, 83v.-84, 214 y 154v.-156). Otros aseguraron haber descubierto “cantidades de huesos y restos de indígenas”, y unos cuantos acusaron el envío de municiones “suficientes para armar un ejército” para uso de los empleados de las estancias (Sumario, fjs.108, 182-182v., y 338). Pero para el Juzgado de Letras de Magallanes, ninguna de las acusaciones recién mencionadas u otras del mismo tenor fueron prueba suficiente para inculpar a nadie y menos cuando en ciertos casos se rindieron evidencias que acreditaron lo contrario –como sucedió respecto al despacho de armamentos (Sumario, fjs.172v. y 174)–.

Esta misma falta le fue endosada a la carta que *El Chileno* de Santiago publicó los días 8 y 9 de noviembre de 1895, citada páginas atrás. Se habían hecho acusaciones de extrema gravedad que merecían desde luego una investigación, pero el juez a cargo se encontró con que “a pesar de las repetidas exhortaciones a Santiago, no se ha podido hacer constar quién fuera precisamente el autor de las relaciones publicadas en «El Chileno»” (Sumario, fj.336v.).

La investigación sumarial se fue extendiendo más de lo esperado, cuando justamente lo que distingue este tipo de procesos es la premura que demandan para esclarecer la cuestión tratada. Muchos factores influyeron en el retraso, pero los más significativos fueron la distancia geográfica, los obstáculos para comprender e interpretar las distintas lenguas de los declarantes, las dificultades para una comunicación expedita (para llamar a comparecer a los testigos, para enviar oficios desde y hacia los juzgados de Valparaíso y Santiago, etc.) y, como se ha visto, la falta de pruebas materiales.



Figura 4. Citación al dueño del periódico El Chileno a comparecer ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago y prestar declaración, Santiago, 14 de agosto de 1896. Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904), f.269. Recuperado de [www.bibliotecadigital.umag.cl](http://www.bibliotecadigital.umag.cl)

Lo anterior llevó al promotor fiscal de Magallanes Hernando Adriasola a solicitar el sobreseimiento definitivo del sumario al Juez Letrado del Crimen de la provincia. En su petitoria, hecha en enero de 1897, admitió que se habían cometido atropellos contra los selk'nam, particularmente con el despojo de los pequeños indígenas de sus padres, y que “esta distribución no será legal, pero era imposible hacer otra cosa”. Reconoció asimismo la ejecución de algunas “incorrecciones” por parte de los estancieros y la administración provincial, “pero estos errores se comprenden más que en otras partes, aquí, en donde no se ha conocido hasta hace poco otra autoridad que el gobernador” y en donde el poder judicial se había hecho presente recién hace pocos años. La falta de una legislación específica que reglamentara sobre los indígenas en cuanto sujetos de derecho, ponía al legislativo la tarea perentoria de enmendar esta situación. Y respecto a la captura y traslado de los 164 selk'nam y la muerte de uno de ellos en el enfrentamiento, Adriasola estimó desafecto de toda responsabilidad penal el actuar de los imputados, pues se había dado oportuno aviso a las autoridades. Nada dijo sobre el trato que se les dio a los

fueguinos una vez arribados a Punta Arenas, o sobre las muertes que ocasionaron las pésimas condiciones en que se les tenía, o sobre la responsabilidad criminal de algunas autoridades policiales y administrativas por sus acciones y omisiones, y del resto de colonos que recibieron pequeños selk'nam para "uso personal" (Sumario, fjs.278-285).

Con la solicitud de sobreseimiento hecha por Adriasola, y el extenso escrito que presentó pocos meses después el abogado Esmaragdo Campaña en favor de sus cinco representados; y en vista del retraso que llevaba la investigación, el juez de letras hizo llamar a los testigos para que ratificaran sus respectivas declaraciones y así dar término al proceso. En mayo de 1897 se dio inicio a una nueva ronda de llamados a contestar el interrogatorio, y en diciembre del mismo año se citó para dar la sentencia. Pero aquí sucede algo inexplicable, y es que desde esa fecha los documentos del sumario dan un gran salto en el tiempo y llegan a comienzos de 1904, quedando un largo vacío difícil de interpretar. Las fojas siguen su enumeración normal, pero esto no es suficiente para sostener que no fueron extraídas por algún motivo las fojas que seguían a continuación del llamado a la sentencia de 1897, y que la foja de tal fallo se enumeró reemplazando a las eventualmente quitadas. Tampoco se comprende por qué la sentencia definitiva se dio en 1904, cuando se sabe que siete años atrás el proceso había llegado prácticamente a su término, y que incluso se había citado para dar el veredicto.

Finalmente, el 29 de febrero de 1904 el juez Waldo Seguel decretó la absolucón de toda responsabilidad criminal a Alexander Allan Cameron Ried, Jacob Nielsen Nielsen, Mathias Mattson Lazo, Gregorio Prado Vergara y Kenneth McLeod Heny (Sumario, fjs.335-378v.). Para fallar en este sentido, se fundó en que hasta la fecha el Parlamento no se había encargado de definir positivamente la condición legal de los indígenas; que el gobierno tampoco había manifestado mayor interés en hacer presencia efectiva a través de sus órganos y de disposiciones que regularan el uso y propiedad del territorio fueguino; que el único inculpado por vejámenes y maltratos en Punta Arenas (el comisario Alberto Barra) había fallecido durante la investigación, anulándose su responsabilidad penal; y que los otros cinco inculpados por maltrato habían obrado legítimamente en defensa de sus personas –según el art.10 del Código Penal–, y luego humanitariamente en el traslado de los selk'nam capturados (Sumario, fjs.378-378v.).

Se desconocen los detalles posteriores a la sentencia absolutoria de Seguel, pues fueron eliminadas o extraviadas las siguientes 20 fojas (379v.-399v.). En junio de 1904 se despachó el sumario del Juzgado de Letras de Magallanes

a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, cuyos ministros concordaron con los fundamentos y la sentencia fallada por Seguel a comienzos de 1904, y el 10 de octubre del mismo año firmaron su ratificación (Sumario, ff.406v.). A Nielsen, Mattson, Prado y McLeod, se les notificó por estrados para que se impusieran de la sentencia absolutoria donde fuera que se encontraran; Cameron era el único que aún residía en Magallanes y firmó su notificación, dando así por concluidas las investigaciones relativas a los abusos y vejámenes contra los selk'nam, sin haber obtenido castigo los victimarios ni desagravio las víctimas.

### Proyecciones historiográficas, culturales y sociales del sumario en la actualidad

El abrupto advenimiento de inmigrantes a la Isla Grande de Tierra del Fuego a partir de la década de 1880 definió de antemano el destino de los selk'nam, sin que ellos ni nadie vislumbrara las dimensiones que alcanzarían las acciones de exterminio. Se trató de un doble proceso de colonización/desalojo, violento en el más amplio sentido de la palabra: fue impetuoso, porque en poco tiempo se tomó posesión de casi la totalidad del territorio estepario del noroeste y parte del escarpado este; fue avasallador, porque se limitó drásticamente el espacio de movimiento de los selk'nam; y fue agresivo, porque se hostilizó, persiguió y masacró a sus habitantes en pos del desembarazo definitivo de los autores del pillaje.

Más allá de los resultados concretos, la apertura del “Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego” en 1895 marcó un giro en la historia fueguina, al visibilizar pública y documentadamente la problemática de la desterritorialización forzada de las comunidades selk'nam, y en

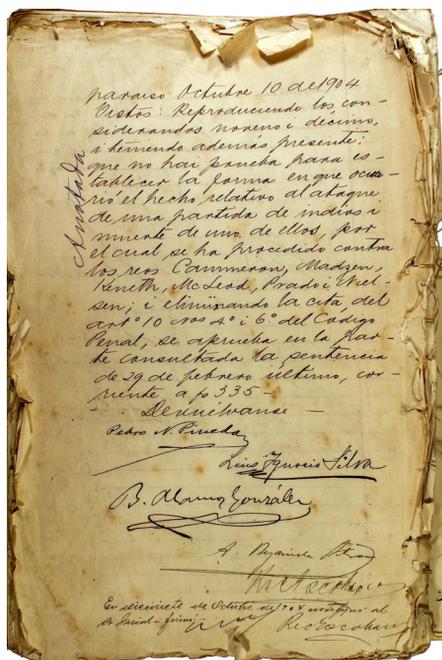


Figura 5. Ratificación de la sentencia absolutoria del juez Waldo Seguel por los ministros de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Valparaíso, 10 de octubre de 1904. Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego (1895-1904), ff.406v., versión digital [https://www.museodemagallanes.gob.cl/sites/www.museodemagallanes.gob.cl/files/images/articles-56224\\_archivo\\_01.pdf](https://www.museodemagallanes.gob.cl/sites/www.museodemagallanes.gob.cl/files/images/articles-56224_archivo_01.pdf).

particular los abusos y matanzas perpetradas por foráneos ávidos de riquezas y ventajas comerciales.

Hoy, la lectura entrelíneas de los diversos testimonios que agrupa el sumario permite sugerir que la historia cultural y social de Tierra del Fuego es la historia de una tensión simbolizada en la antinomia “civilización”-“barbarie” y materializada en el encuentro-resistencia entre pueblos originarios y colonos, entre captores y capturados, entre defensores del progreso comercial y la soberanía nacional, y voceros de los derechos indígenas y la convivencia pacífica. Por eso, es una historia que debe narrarse desde los dos flancos, el de los vencedores y los vencidos. Es cierto que el proceso judicial acalló, impúdicamente, la voz selk’nam: en este sentido, el sumario es el relato afónico de un enfrentamiento desigual, pues adolece del testimonio directo de las víctimas. Pero aún conscientes de esta afonía, debe resaltarse su constitución heterogénea, al entrelazar en un solo corpus documental relatos encontrados y discordantes, cuya lectura analítica revela aspectos propios de la episteme cultural occidental y su praxis. Entre estos, aquí se quisieran dejar planteados tres en concreto para una futura reflexión. El primero se remite a las “categorías etnológicas fuertemente ideologizadas” por el darwinismo spenceriano (Mege y Alvarado, 2009, p.264; López, 2001, p.82), que condicionaron indefectiblemente las políticas de gobierno y la relación entre colonos y fueguinos, y que se concretaron en la abyección cultural y el exterminio vital de los selk’nam. El segundo aspecto tiene que ver con las formas colonialistas en que el Estado construyó (o no) su soberanía en un espacio considerado por largo tiempo como “de tránsito” (Harambour y Barrena, 2019, p.25); mientras que el tercero, muy en sintonía con lo anterior, se refiere a “la privatización de la política indígena” (Nacach y Odone, 2016, p.417), es decir, al abandono al que el gobierno central relegó el devenir de los parajes australes y al no reconocimiento de sus habitantes originarios, entregados al gusto y antojo de los intereses privados.

Junto con la puesta en valor de este fecundo expediente, y dejando abierta la propuesta a profundizar en el vasto campo de posibilidades investigativas que brinda, este estudio ha querido destacar las lecciones que ofrece el sumario en el contexto nacional actual. En este sentido, constituye una invitación simbólica y fáctica a saldar una deuda histórica que la sociedad y el Estado tienen aún pendiente con la comunidad selk’nam, partiendo por el llamado a eliminar del imaginario nacional la idea ampliamente difundida sobre su muerte cultural y la desaparición de todo vestigio “vivo” (Aguilera, 2018).

Últimamente, se han dado importantes pasos en este sentido y que reflejan una disposición a “ir saldando la deuda con los pueblos indígenas”, toda vez que encarnan “ese derecho a la identidad” que les fue arrebatado a los selk’nam hace más de un siglo (Rubilar, 2021). Ejemplos de este avance son el proyecto de ley presentado a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados en enero de 2020 (Meza-Lopehandía y Rivera, 2020) y el reciente anuncio de la ministra de Desarrollo Social y Familia sobre el estudio antropológico que se licitará durante el presente mes de septiembre, en miras de obtener el reconocimiento legal del pueblo selk’nam y ser incorporado a la lista de “etnias principales” que contempla la Ley n°19.253, más conocida como Ley Indígena. Todavía queda mucho por hacer, pero los anteriores son signos que hablan de un trabajo conjunto entre distintas instituciones con una disposición y un interés común: en lo concreto, el de reconocer ante la ley a la comunidad selk’nam en su propia voz, como pueblo vivo; y en lo simbólico, el de erradicar su negación cultural en la memoria-país y la conciencia presente y futura.

## Fuentes y bibliografía

### *Memorias, impresos y otras fuentes de la época*

- Anónimo. (28 de julio de 1895). Indios fueguinos. *El Magallanes*.
- . (18 de agosto de 1895). La chonga. *El Magallanes*.
- Beauvoir, J.M. (1915). *Los shelknám. Indígenas de la Tierra del Fuego. Sus tradiciones, costumbres y lengua*. Buenos Aires, Argentina: Librería del Colegio Pío IX.
- Bridges, L. (1952). *El último confín de la Tierra*. Buenos Aires, Argentina: Emecé.
- Campaña, E. (1897). *Presentación hecha por don Alejandro Cameron y otros en el juicio que se sigue por vejaciones inferidas a los indígenas de la Tierra del Fuego*. Punta Arenas, Chile: Imprenta de El Magallanes.
- D., I. (8 de noviembre de 1895). En Magallanes. Los indios fueguinos y los salesianos. Cacerías de indios, escenas de sangre. Una raza que se extingue. *El Chileno*.
- . (9 de noviembre de 1895). Grandes escándalos en Magallanes. Tráfico de indios en Punta Arenas. El gobernador Señoret da al pueblo vergonzosos espectáculos. Repugnantes inmoralidades. Indios que mueren de abandono y miseria. Relación de un testigo ocular. *El Chileno*.

- De Agostini, A. (1956). *Treinta años en Tierra del Fuego*. Buenos Aires, Argentina: Peuser.
- Guerrero, M. (1897). *Memoria que el delegado del supremo gobierno en el territorio de Magallanes, don Mariano Guerrero Bascuñán, presenta al señor Ministro de Colonización* (t.1). Santiago, Chile: Imprenta y Librería Ercilla.
- Gusinde, M. (1951). *Hombres primitivos en la Tierra del Fuego (de investigador a compañero de tribu)*. Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Harambour, H. (Ed.). (2016). *Un viaje a las colonias. Memorias y diario de un ovejero escocés en las Malvinas, Patagonia y Tierra del Fuego (1878-1898)*. Santiago, Chile: Centro de Investigación Diego Barros Arana.
- Juzgado de Letras de Magallanes. (1895-1904). Sumario sobre vejámenes inferidos a indígenas de Tierra del Fuego. Fondo Judicial de Punta Arenas, Archivo Nacional Histórico de Santiago, Chile.
- Señoret, M. (1896). *Memoria del gobernador de Magallanes. La Tierra del Fuego y sus naturales*. Santiago, Chile: Imprenta Nacional.
- Spears, J. (1895). *The gold diggings of Cape Horn. A study of life in Tierra del Fuego and Patagonia*. New Rochelle, NY: The Knickerbocker Press. Recuperado de: <https://www.gutenberg.org/files/39109/39109-h/39109-h.htm>.
- Vicuña Mackenna, B. (1880). *La Patagonia (estudios geográficos y políticos dirigidos a esclarecer la 'cuestión-Patagonia' con motivo de las amenazas recíprocas de guerra entre Chile y la república argentina)*. Santiago, Chile: Imprenta del Centro.
- . (1939). *Obras completas* (vol.XIV, t.3). Santiago, Chile: Universidad de Chile.

### ***Bibliografía, entrevistas y recursos digitales contemporáneos***

- Alonso, J.L. (2014). *Menéndez, rey de la Patagonia*. Santiago, Chile: Catalonia.
- . (2019). *Selk'nam. Genocidio y resistencia*. Santiago, Chile: Catalonia.
- Bascopé, J. (2010). Sentidos coloniales I. El oro y la vida salvaje en Tierra del Fuego, 1880-1914. *Magallania*, 38(2), 5-26.
- Bottinelli, A. (2009). 'El oro y la sangre que vamos a prodigar'. Benjamín Vicuña Mackenna, la ocupación de la Araucanía y la inscripción del imperativo civilizador en el discurso público chileno. En R. Gaune y M. Lara (Eds.), *Historias de racismo y discriminación en Chile* (pp. 107-125). UQBAR.

- Butto, A. (2018). La representación del espacio misional y los indígenas evangelizados en las fotografías de las misiones anglicanas y salesianas de Tierra del Fuego (1869-1947). *Cadernos de Arte e Antropología*, 7(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.4000/cadernosaa.1713>.
- Campbell, D., y Grace, G. (3 de julio de 2021). *Patagonia Bookshelf*. Patlibros. Recuperado de: <https://patlibros.org/veja/index.php?lan=esp>.
- Carreño, G. (2002). Fotografías de cuerpos indígenas y la mirada erótica: reflexiones preliminares sobre algunos casos del confín austral. *Revista Chilena de Antropología Visual*, 2, 133-153.
- Casali, R. (2013). Movilidad y uso del espacio: análisis demográfico de la trayectoria selk'nam ante la colonización. Tierra del Fuego, Argentina, 1890-1930. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 13. Recuperado de: <http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/>.
- Chapman, A. (2012). *Fin de un mundo. Los selk'nam de Tierra del Fuego*. Santiago, Chile: Pehuén.
- Diario Universidad de Chile (12 de agosto de 2021). *Representante Selk'nam en la Convención Constituyente: "Este Estado no nos reconoce"*. Intervención de José Luis Vásquez Chogue, representante del pueblo Selk'nam y de la comunidad Covadonga, ante los convencionales. Recuperado de: <https://radio.uchile.cl/2021/08/12/representante-selknam-en-la-convencion-constituyente-este-estado-no-nos-reconoce/>.
- Harambour, H. (2018). Los prohombres y los extintos. Patrimonio, identidad e historiografía regional en Magallanes. *Cuadernos de Historia*, 48, 57-88.
- . (2019). *Soberanías fronterizas. Estados y capital en la colonización de Patagonia (Argentina y Chile, 1830-1922)*. Valdivia, Chile: Ediciones UACH.
- Harambour, A., y Barrena, J. (2019). Barbarie o justicia en la Patagonia occidental: las violencias coloniales en el caso del pueblo kawésqar, finales del siglo XIX e inicios del siglo XX. *Historia Crítica*, 71, 25-48.
- Marín, C. (2019). *Huesos sin descanso. Fueguinos en Londres*. Santiago, Chile: Penguin Random House.
- Martinić, M. (2009). Diario de vida de William Blain, ovejero en Tierra del Fuego (1891-1898). *Magallania*, 37(1), 199-219.
- . (1990). El genocidio selk'nam: nuevos antecedentes. *Anales del Instituto de la Patagonia*, 19, 24-28.
- . (2006). *Historia de la región magallánica* (t.2). Punta Arenas, Chile: Ediciones de la Universidad de Magallanes.
- . (2003). La minería aurífera en la región austral americana (1869-1950). *Historia*, 36, 219-254.

- . (1973). La política indígena de los gobernadores de Magallanes, 1843-1910. *Anales del Instituto de la Patagonia*, 10, 7-58.
- . (1973). Panorama de la colonización en Tierra del Fuego entre 1881 y 1900. *Anales del Instituto de la Patagonia*, 4, 5-69.
- . (2001). *Menéndez y Braun, prohombres patagónicos*. Punta Arenas, Chile: Ediciones de la Universidad de Magallanes.
- Mege, P., y Alvarado, M. (2009). Los primeros hombres: herculeanos y trogloditas. Categorías raciales y estéticas sobre la visualidad de los indígenas australes. En R. Gaune y M. Lara (Eds.), *Historias de racismo y discriminación en Chile* (pp. 265-286). UQBAR.
- Melo, C. (2020). *Karukinka. Reflexiones contemporáneas en torno a la memoria territorial del habitar selk'nam*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica]. Recuperado de: <http://repositorio.uc.cl/xmlui/handle/11534/57364>.
- Meza-Lopehandía, M., y Rivera, F. (2020). Reconocimiento del pueblo selk'nam. Antecedentes y análisis de los alcances legales del proyecto de ley, elaborado para la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28264/1/BCN2020\\_\\_\\_Reconocimiento\\_pueblo\\_selk\\_nam.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28264/1/BCN2020___Reconocimiento_pueblo_selk_nam.pdf).
- Nacach, G., y Odone, C. (2016). Formas de administración de la alteridad: construcción de miradas desde Tierra del Fuego. En A. Nicoletti, A. Núñez y P. Núñez (Eds.), *Araucanía-Norpatagonia. Discursos y representaciones de la materialidad* (pp. 399-417). UNRN.
- Nicoletti, A. (2006). Los misioneros salesianos y la polémica sobre la extinción de los selk'nam de Tierra del Fuego. *Anthropologica*, 24, 153-177.
- Revista Paula (2018). Ser selk'nam en el siglo XXI. Palabras de Nelson Aguilera, ex director regional de la Conadi de Magallanes. Recuperado de: <https://www.latercera.com/paula/selknam-siglo-xxi/>.
- Rubilar, K. (2 de septiembre de 2021). Declaraciones en el Centro Cultural Palacio La Moneda. El Mostrador. Recuperado de: <https://www.elmostrador.cl/cultura/2021/09/02/gobierno-licita-estudio-clave-para-reconocimiento-formal-del-pueblo-selknam/>.
- Seleme, F. (30 de julio de 2021). *El significado de Karukinka*. Radio Universidad de Río Grande. Recuperado de: <https://www.radiouniversidad.com.ar/2015/05/30/el-significado-karukinka/>.

- Subercaseaux, B. (1973). *Chile o una loca geografía*. Santiago, Chile: Universitaria.
- Universidad de Magallanes. (24 de junio de 2021). *Biblioteca Digital*. <http://www.bibliotecadigital.umag.cl/handle/20.500.11893/487>
- Vega, C., y Grendi, P. (2002). *Vejámenes Inferidos a Indígenas de Tierra del Fuego*. (t.3). Punta Arenas, Chile: CONADI.
- Vergara, S. (1996). La fiebre del oro en Magallanes, 1885-1895. Imán demográfico y factor de capitalización, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 162, 101-126.